



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.
MIÉRCOLES 22 DE
MAYO DE 2019.

I. APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS Y NOMBRAMIENTOS DE DIFERENTES ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

II. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

III. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

AÑO: I TOMO: III No. 475. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Aprobación de los cambios y nombramientos de diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. 2. Aprobación de la Modificación al Manual de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. 3. Aprobación de la Modificación al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.

Y considerando

Que con fundamento en el artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 40, 41 Inciso A fracción III, XV e Inciso B fracción VIII, 55 fracción V y XII, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 24 fracción I, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como **primer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le cedió uso de la palabra al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, el cual aprobó los cambios y nombramientos de diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Los cuales se detallan a continuación: - - - - - La Ley General de Mejora Regulatoria Publicada el 18 de mayo de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, requiere que los Municipios cuenten con una autoridad de Mejora Regulatoria que se encargue de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia. Así como la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán, en el artículo 9 menciona que los Municipios deberán contar con Unidades Municipales, con la finalidad de regular lo relativo a la operación de los instrumentos de mejora regulatoria que la citada Ley prevé. La política de mejora regulatoria se está desarrollando en el Municipio de Progreso, Yucatán, y se ha convertido en un tema prioritario para mejorar el ambiente de negocios y el desarrollo económico en el Municipio. Actualmente la Subdirección de la Unidad de Planeación y Gobernación, tiene atribuciones relacionadas con la política de mejora regulatoria, pero que es necesaria su actualización y fortalecimiento para que sea posible cumplir cabalmente con la normatividad estatal y federal, por lo que se propone cambiar el nombre y categoría a la Subdirección de la Unidad de Planeación y Gobernación, a Dirección y que se le incorpore las funciones de la Mejora Regulatoria, por lo consiguiente quedaría de la siguiente manera: Dirección de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria, a cargo del L.E. Miguel Roberto kumán Be. - - - - -

Así como también, por cuestiones administrativas y de reordenamiento municipal, propuso remover de su cargo al C. Juan Enrique Castillo Romero, actual Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, por lo que propuso que la M.A.F. Iresine Solís Hernández, sea la nueva Titular de la Unidad de Transparencia del H.

Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. -----
Así como también propuso crear el Área Coordinadora de Archivos del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, la cual quedaría como Titular del Área, la Lic. en Psicopedagogía, Silvia Del Jazmín Caballero Canché. -----

Después de un análisis detallado el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, en la **Octagésima Quinta Sesión Extraordinaria**

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán. -----

Como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, la Modificación al Manual de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Para lo cual expuso al H. Cabildo, la modificación al referido ordenamiento, la cual se detalla a continuación: -----

MODIFICACIÓN AL MANUAL DE INTEGRACION, OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Actualmente en el Manual de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, en su apartado 2.1 Integración a la letra dice: -----

2.1. Integración.

El comité estará integrado por los siguientes servidores públicos del H. Ayuntamiento de Progreso 2015-2018:

I.- Presidente, quien será el Titular del Comité y recaerá en la figura del Síndico Municipal.

II.- Primer Vocal; que podrá ser: El Director de Finanzas y Tesorería;

III.- Segundo Vocal; que podrá ser: La Secretaria Municipal o el Director de Contraloría;

IV.- Secretario Técnico; nombrado por el Presidente del Comité, se recomienda sea el Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso.

V.- invitados; aquellos que el comité considere necesarios, como lo son los titulares de las Unidades Administrativas.

Con la modificación quedaría de la siguiente manera:

2.1. Integración.

El comité estará integrado por los siguientes Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Progreso 2018-2021:

- I.- Presidente, Quien Será el Titular del Comité y recaerá en la figura del Responsable de la Unidad Jurídica de éste H. Ayuntamiento;
- II.- Primer Vocal; Que podrá ser: El Director de Contraloría de éste H. Ayuntamiento;
- III.- Segundo Vocal; Que podrá ser: El Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria;
- IV.- Secretario Técnico; Que podrá ser: El Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso; y
- V.- Invitados; Aquellos que el comité considere necesarios, como lo son los Funcionarios y Titulares de las Dependencias Municipales de éste H. Ayuntamiento.

Continuando con el uso de la palabra el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó al H. Cabildo el Manual de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, ya con la modificación propuesta, el cual se detalla a continuación: -----

MANUAL DE INTEGRACION, OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo

El presente manual tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento del Comité de Transparencia H. Ayuntamiento

1.2 Fundamento Legal.

El presente Manual se emite en términos de lo establecido en los artículos 54,55, 56,57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y acorde con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La normatividad en que se fundamenta el presente Manual es la siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán
- Ley de Actos y Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán;
- Código de Procedimientos Civiles de Yucatán;
- Lineamientos del INAIIP en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del sistema electrónico INFOMEX;

1.3 Interpretación del Manual

La aplicación e interpretación del presente Manual corresponde al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso.

Lo no previsto en el presente Manual será resuelto por el comité

1.4 Definiciones

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

Comité: Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso;

Instituto: Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán. (INAIP).

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Manual: Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

Presidente: al Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso;

Vocal: a los vocales que integran el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso;

Secretario: Al Secretario Técnico Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

2.1 Integración.

El comité estará integrado por los siguientes Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Progreso 2018-2021:

I.- Presidente, Quien Será el Titular del Comité y recaerá en la figura del Responsable de la Unidad Jurídica de éste H. Ayuntamiento;

II.- Primer Vocal; Que podrá ser: El Director de Contraloría de éste H. Ayuntamiento;

III.- Segundo Vocal; Que podrá ser: El Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria;

IV.- Secretario Técnico; Que podrá ser: El Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso; y

V.- Invitados; Aquellos que el comité considere necesarios, como lo son los Funcionarios y Titulares de las Dependencias Municipales de éste H. Ayuntamiento.

2.2 Secretario Técnico del Comité

El comité de Transparencia contará con un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente del comité.

3.- DE LAS SUPLENCIAS.

Los miembros del Comité podrán ser suplidos en sus funciones por el servidor público que ocupe el nivel jerárquico inmediato inferior, previa comunicación al Presidente del comité de Transparencia. Cuando en caso fortuito o por causas de fuerza mayor. El Presidente no asista o se ausente de las sesiones del Comité, el Presidente municipal designará su suplente.

4. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

El comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer el sistema de Comunicación entre los miembros del comité y la Unidad de Transparencia de Progreso;
- II. Vigilar que el sistema se ajuste a la normatividad aplicable, y en su caso, tramitar los correctivos que procedan;
- III. Realizar acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IV. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborará la versión pública de dicha información;
- V. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como trámites, costos y resultados;
- VI. Promover y proponer, la política y la normatividad del Comité en materia de Transparencia y Acceso a la Información, así como de la Unidad de Transparencia de Progreso;

- VII. Establecer la Oficina Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia de Progreso y vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de ésta última;
- VIII. Promover la capacitación y actualización de los servicios públicos adscritos a la Unidad de Transparencia de Progreso;
- IX. Fomentar la cultura de Transparencia
- X. Promover y proponer la celebración de convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Comité y de la Unidad de Transparencia de Progreso;
- XI. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por la unidad de Transparencia de Progreso;
- XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
- XIII. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- XIV. Elaborar y enviar al Comisionado Presidente del Instituto, de conformidad con los criterios que expida el propio Instituto, la información señalada para la elaboración del informe anual del Comité;
- XV. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del Instituto, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
- XVI. Las demás que le confiera la normatividad vigente.

5. DE LAS SESIONES

5.1 Celebración de las sesiones.

El comité sesionará con la mayoría simple de sus integrantes y será convocado cada vez que su Presidente lo considere necesario a partir de la presentación de solicitudes, cuya información sea catalogada por la Unidad de Transparencia de Progreso como de acceso restringido o, en su caso, sea declarada inexistente, o bien para resolver los asuntos previstos en su programa de trabajo.

5.2 Votación.

Los integrantes del comité tendrán derecho a Voz y Voto.

El secretario técnico tiene Voz, pero no Voto.

El Presidente del Comité tendrá Voto de Calidad.

Los asistentes en calidad de invitados tendrán Voz, pero no Voto (estos son los servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban estar presentes en las sesiones del comité).

5.3 Desarrollo

Las sesiones se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Verificación del quórum;
- II. Presentación y aprobación del día; y
- III. Discusión y aprobación de los acuerdos y resoluciones presentados.

Las sesiones darán inicio en la hora y fecha indicadas, teniendo una tolerancia de 15 minutos para que se integre el quórum. Si transcurrido dicho término no se reúne el quórum, se hará constar en acta circunstanciada tal situación y se citará de nueva cuenta a los integrantes para la realización de la sesión que deberá celebrarse dentro de ese p el siguiente día inhábil.

5.4 Formalidades

En las reuniones del Comité se observarán las siguientes formalidades:

- I. El presidente presidirá la reunión al Secretario la presentación de los puntos del orden del día.
- II. Cuando se sometan a consideración del Comité asuntos vinculados con solicitudes de información, se presentará a documentación con el argumento que sustentará caracterizarla como de acceso restringido o de inexistencia de la información.
- III. Los integrantes del Comité podrán intervenir para comentar o sugerir sobre los diferentes temas motivos de la reunión.
- IV. Una vez que el Presidente considere suficiente discutido un punto lo pondrá a consideración para su votación. Los integrantes del Comité emitirán su voto a favor o en contra. En caso de empate el titular ejercerá el voto de calidad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.
- V. Terminada la discusión de cada asunto, el Secretario recogerá los argumentos vertidos por los integrantes del Comité para integrarlos al acta correspondiente.
- VI. Una vez agotados los puntos de la sesión el Presidente harpa la declaratoria de cierre y procederá a instruir al Secretario para que recabe las firmas de los asistentes.

5.5 Actas, Acuerdos y Resoluciones

De cada sesión que celebre el comité se elaborará la respectiva Acta que contendrá:

- El orden del día,
- El nombre y el cargo de los asistentes a la sesión
- El desarrollo de la reunión
- Los acuerdos tomados de la misma
- Y a la firma de los participantes.

Asimismo, se asentará en el acta, en su caso, los nombres de los responsables de la ejecución de los acuerdos que se toman, los plazos para su cumplimiento y términos de la votación.

Los acuerdos tomados por el Comité serán obligatorios para sus integrantes, la Unidad de Transparencia de Progreso y para cada una de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Progreso que estén involucradas.

6. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

6.1 Del presidente del comité.

Son funciones del Presidente del Comité:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité
- III. Poner a consideración del Comité los asuntos a tratar, y someterlos a votación.
- IV. Informar al Comisionado Ciudadano Presidente, la ampliación del plazo de reserva de la información que se encuentre clasificada como reservada; en términos del artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- V. Rendir los informes que sean solicitados por el INAIP sobre las actividades y resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior, respecto al acceso a la información pública para la elaboración del informe anual, conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley General;

- VI. Someter a la consideración del Comité, las respuestas emitidas por las unidades de Administración con carácter restringido;
- VII. Someter a consideración del Comité la resolución que emita la unidad administrativa para declarar la inexistencia de información solicitada, en los términos aplicables de la Ley; y la Ley General;
- VIII. Las demás que le encomiende el presente Manual y el comité.

7- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Son obligaciones de los integrantes del comité;

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Sugerir al Presidente del Comité los asuntos que deban tratarse en las sesiones;
- III. Intervenir en las discusiones del Comité;
- IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- V. Suscribir las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por el Comité;
- VI. Realizar las tareas que le sean encomendadas por el Comité e informar del avance y cumplimiento de las mismas;
- VII. Vigilar que se dé cumplimiento al programa de trabajo y a los acuerdos y resoluciones aprobadas por el comité;
- VIII. Proponer la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban estar presentes en las sesiones del Comité en calidad de invitados. Los integrantes del Comité promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados.

8. VIGENCIA, ALCANCE Y MODIFICACIONES

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Progreso. Será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Progreso. El presente Manual podrá modificarse con la aprobación del pleno, previa solicitud del Comité de Transparencia, a propuesta de por lo menos dos de sus integrantes.

Después de un análisis detallado el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, en la **Octagésima Quinta Sesión Extraordinaria**. -----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán. -----

Como tercer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, de la Modificación al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Para lo cual manifestó al H. Cabildo, que el pasado veintinueve de Octubre de dos mil dieciocho, en al Acta número 27 de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, en el quinto punto del orden del día y como primer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019.



Alfredo Salazar Rojo, expuso al H. Cabildo, que para dar cabal cumplimiento a las solicitudes que se reciben en la Unidad de Transparencia y debido a las respuestas que se reciben por las diferentes áreas administrativas de éste H. Ayuntamiento, a las que se les requiere la información, es necesario que sea analizado por un Comité de Transparencia para su resolución. El comité está integrado de la siguiente manera: -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

1	PRESIDENTE	PROFRA. ELDA MARGARITA HEVIA LI.	SÍNDICO MUNICIPAL.	CON VOZ Y VOTO
2	SECRETARIO	C. JUAN ENRIQUE CASTILLO ROMERO.	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO	CON VOZ PERO SIN VOTO.
3	VOCAL	ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO.	SECRETARIO MUNICIPAL.	CON VOZ Y VOTO
4	VOCAL	C.P. JAVIER EMILIO GÓNGORA ORTEGÓN.	DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA.	CON VOZ Y VOTO

Ahora bien, por cuestiones administrativas y de reordenamiento municipal, se propone modificar la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

1	PRESIDENTE	LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL	RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO
2	SECRETARIO TÉCNICO	M.A.F. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO	CON VOZ PERO SIN VOTO.
3	PRIMER VOCAL	C.P. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR	DIRECTOR DE CONTRALORÍA	CON VOZ Y VOTO
4	SEGUNDO VOCAL	L.E. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	CON VOZ Y VOTO
5	INVITADOS	AQUELLOS QUE EL COMITÉ CONSIDERE NECESARIOS.	FUNCIONARIOS Y TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO	CON VOZ PERO SIN VOTO

Después de un análisis detallado el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, en la **Octagésima Quinta Sesión Extraordinaria**. -----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán. -----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019.



(RÚBRICA)

C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

(RÚBRICA)

Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos y Cementerios.

(RÚBRICA)

C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

(RÚBRICA)

C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

(RÚBRICA)

C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca

(RÚBRICA)

L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología.

(RÚBRICA)

LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura y Desarrollo Integral de la Familia
y la Mujer.

(RÚBRICA)

C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarias.

(RÚBRICA)

C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

Titulares de las Dependencias Municipales

C.P. Juan José Fuentes Aguilar
Director de Contraloría.

C.P. Emilio Javier Góngora Ortegón
Director de Finanzas y Tesorería.

L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa
Directora de Espectáculos

Lic. Ali Yamil Dib Muñoz
Director de Catastro y ZOFEMAT

I.S.C. Julio Javier Fleites Amaya
Director de Tecnologías de la
Información y Conectividad

I.G.E. Yuli Noemí Magaña López
Directora de Administración

C. Luis Alberto Castro Naal
Director de Desarrollo Urbano y Obra
Pública.

ING. Karim Alberto Dib López
Director de Servicios Públicos
Municipales y Ecología

Mtra. Elvia González Palomo
Directora de Cultura.

Mtra. Jessica Samantha Molina Roché
Dirección de Educación.

L.A. Yanina Karely Encalada Villanueva
Directora del DIF Municipal.

Lic. Manuel Jesús Rosado Heredia
Director de Turismo y Comercio.

L.I. Erick Jhonatan Castillo Romero
Director de Deportes y Juventud.

Psic. Harly Vanessa Alcalá Díaz.
Directora de Salud.

L.P.A. Profra. Dianela del Carmen
Núñez Castro
Directora de Desarrollo Social

C. Roger Gómez Ortegón
Director de Pesca y Desarrollo
Agropecuario

Comandante. Emilio Raúl Caamal
Gutiérrez
Director de Seguridad Pública y
Tránsito

C. Felipe de Jesús Pech González
Director de Transporte

C. Rafael Antonio Luna Gutiérrez
Director del Sistema Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de
Progreso.

L.E. Miguel Roberto Kumán Be
Director De Gobernación, Planeación
Y Mejora Regulatoria.